

17/04/2019 13:06

2019003637



JUNTA ELECTORAL CENTRAL
REGISTRO GENERAL DE ENTRADA

ACUERDO DE COALICIÓN ELECTORAL ENTRE MÁS MADRID, GANAR MÓSTOLES Y EQUO PARA CONCURRIR A LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE MAYO 2019 EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES

REUNIDOS:

- De una parte, Don Pablo Gómez Perpiñá, mayor de edad, como representante legal y Presidente del partido político MÁS MADRID, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 7 de febrero de 2019 en el tomo IX, folio 716 del Libro de Inscripciones.
- De otra parte, Doña María Concepción Sánchez Ruiz, mayor de edad, como representante legal y Secretaria General del partido político GANAR MÓSTOLES, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 1 de abril de 2015, al folio 112, del Tomo IX del Libro de Inscripciones.
- De otra parte, Don José Luis Nieto Bueno, mayor de edad, como representante legal del partido político EQUO, formación inscrita en el Registro de Partidos Políticos del Ministerio del Interior en fecha 18 de febrero de 2011 en el Tomo VII, folio 370 del Libro de Inscripciones

Se reconocen mutua y recíproca capacidad para actuar y obligarse, y en la respectiva representación que ostentan y acreditan, HACEN CONSTAR:

Que MÁS MADRID, GANAR MÓSTOLES Y EQUO, como organizaciones políticas soberanas, manifiestan su voluntad de concurrir conjuntamente a las próximas elecciones municipales en el municipio de MÓSTOLES.

Esta voluntad se articula de conformidad con las siguientes

NORMAS POR LAS QUE SE RIGE LA COALICIÓN ELECTORAL "MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES":

PRIMERA: CONSTITUCIÓN DE LA COALICIÓN, DENOMINACIÓN, SÍMBOLOS Y DOMICILIO

- Los partidos MÁS MADRID, GANAR MÓSTOLES Y EQUO, acuerdan constituirse como coalición electoral para concurrir a las próximas elecciones municipales convocadas para el día 26 de mayo de 2019, Real Decreto 209/2019, de 1 de abril, por el que se convocan elecciones locales y a las Asambleas de Ceuta y Melilla para el 26 de mayo de 2019
- La denominación de la coalición será MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES, con siglas MMGM y símbolo:

ACUERDO DE COALICIÓN ELECTORAL

- 3 ó 4 Ganar Móstoles,
- 1 ó 2 Equo.
- Las decisiones en el seno del EQUIPO DE ENLACE se tomarán sobre la base del consenso, y si llegara el caso, las decisiones se tomarán por mayoría.
- Podrán crearse grupos de trabajo dentro del EQUIPO DE ENLACE, a criterio de los partidos integrantes.

CUARTA: ACUERDOS DE FUNCIONAMIENTO Y CUOTAS DE PARTICIPACIÓN

- La contribución de cada fuerza política coaligada será de la siguiente forma:
 - Más Madrid aportará su marca y su presencia mediática en el ámbito regional y de la ciudad de Madrid, favoreciendo el trasvase de dicho posicionamiento a la marca definida en el ámbito de Móstoles. Será considerada aportación de voluntariado en la medida en que éste se incorpore de forma fehaciente al proceso electoral y no se encuentre incardinado en cualquier otra formación política firmante de esta coalición electoral.
 - Ganar Móstoles aportará la experiencia de la gobernanza local, el conocimiento de la geografía sociopolítica del municipio, una oficina electoral debidamente implementada e identificada con la imagen corporativa de la coalición, un cuerpo de militancia y voluntariado experimentado, así como el máximo de fondos económicos de que disponga y sean necesarios para el buen desarrollo de la campaña electoral, siempre dentro de los límites marcados por la ley, bien por aportación propia, bien por la convocatoria de microcréditos solidarios y reembolsables. La aportación militante será también establecida para las acciones electorales de Más Madrid regional en Móstoles.
 - Equo aportará su conocimiento en el campo del ecosocialismo, como un elemento de primer orden dentro del proyecto político defendido por la coalición entre los partidos Más Madrid, Ganar Móstoles y Equo.
- La coalición se compromete a visibilizar la presencia y pertenencia de Equo a dicha coalición y a su candidatura electoral, dado que es la única fuerza que no aparece directamente representada en el logotipo y nombre de la coalición.
- En función de la contribución de cada fuerza política coaligada será el reparto de los previsibles fondos económicos derivados de la subvención electoral que la marca MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES obtendrá de los resultados electorales, con el siguiente reparto:
 - Hasta 25000 votos o seis actas de concejal, la subvención conseguida se distribuirá de la siguiente forma; 80% Ganar Móstoles, 10% Más Madrid y 10% restante Equo.
 - De 25001 hasta 30000 votos o siete actas de concejal, el 75% de la subvención será para Ganar Móstoles, el 12,5% para Más Madrid y el 12,5% restante para Equo.
 - De 30001 hasta 35000 o más votos u 8 actas de concejal o más, el 70% de la subvención conseguida será para Ganar Móstoles, el 15% para Más Madrid y el 15% restante para Equo.
- En caso de que el grupo municipal conformado por los resultados electorales forme parte del equipo de gobierno municipal, se incorporará al equipo institucional de MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES a un representante propuesto por Equo en acuerdo con el grupo municipal.

ACUERDO DE COALICIÓN ELECTORAL

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (por ejemplo, bajo la fórmula de bonos retornables).
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición en la proporción que se describe en la cláusula CUARTA del presente documento.
- No obstante lo anterior, el Equipo de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

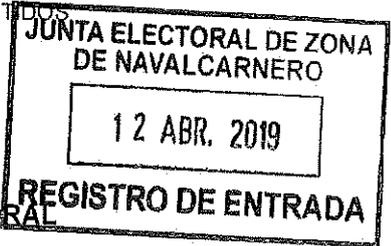
OCTAVA: DISOLUCIÓN DE LA COALICIÓN

- La disolución de la coalición será efectiva cuando todos los partidos integrantes de la coalición acuerden disolverla a propuesta del Equipo de Coordinación. Si algún partido decide abandonarla de manera unilateral, se procederá a retirar sus siglas y símbolos de cualquier representación o documento existente

**EN CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR SE FIRMA ESTE ACUERDO POR TRIPLICADO
EN MÓSTOLES, A 8 DE ABRIL DE 2019**

ANEXO I

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS



ELECCIONES Municipales 26 de mayo de 2019

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En Móstoles, a 12 de Abril de 2019

REUNIDOS

D./D. ^a PABLO GÓMEZ PERPIÑA
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos MAS MADRID
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a ANA MARIA ALVAREZ RODRIGUEZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos EQUO
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a MARIA CONCEPCIÓN SÁNCHEZ RUIZ
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos GANAR MÓSTOLES
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo): REPRESENTANTE LEGAL

D./D. ^a
Como representante legal del partido político / federaciones de partidos
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):

La denominación, siglas y símbolo con la que concurrirá la coalición electoral en las diferentes circunscripciones son las siguientes:

Circunscripción: Móstoles
Denominación de la coalición electoral: MAS MADRID GANAR MÓSTOLES
siglas de la coalición electoral: MMGYM
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

Circunscripción:
Denominación de la coalición electoral:
siglas de la coalición electoral:
símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

7. Reparto de subvenciones electorales

Con el fin de garantizar y facilitar el correcto cumplimiento de la normativa electoral vigente y de las obligaciones contables de la Coalición MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES con el Tribunal de Cuentas, la coalición tendrá un funcionamiento respecto de los mecanismos de pago, cuentas electorales, facturación y cualquiera otra de carácter económico, de acuerdo con los siguientes criterios básicos:

1. Los gastos producidos por la campaña electoral de la Coalición MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES irán a cargo del CIF que sea proporcionado tras su inscripción en la Junta Electoral, que será la persona jurídica titular del derecho a la subvención, gratificación o cualquier otro ingreso electoral de conformidad con la normativa electoral.
2. La contabilidad electoral, los ingresos y los gastos estarán centralizados en una única cuenta electoral para las elecciones bajo la responsabilidad directa del Administrador, de acuerdo con la normativa vigente.
3. La Coalición MÁS MADRID – GANAR MÓSTOLES será la persona jurídica titular de todos los derechos y obligaciones que la legislación electoral determina, y que no hayan estado contemplados y acordados en estas normas.

Las cantidades que se obtengan por subvención de los resultados electorales de la coalición se destinarán a los siguientes fines:

- Devolución de los créditos proporcionados por votantes y simpatizantes (por ejemplo, bajo la fórmula de bonos retornables).
- Recuperación de las cantidades aportadas a la campaña por cada partido miembro de la coalición.
- El sobrante, si existiera, se repartirá entre las organizaciones políticas de la Coalición en la proporción que se describe en la cláusula CUARTA del presente documento.
- No obstante lo anterior, el Equipo de Coordinación puede acordar la inversión de determinadas cantidades en medidas de acción política y participación ciudadana de la coalición.

8. Otras cláusulas